Cuentas

Sesion ordinaria del 19 de Marzo 1876

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Sola
Juan Ruiz Domenech
Jaime Pinto
Vicente Plantada
José Rota
Pedro Jufré
José Prat
Antonio Creus

En el pueblo de Mpollet á diez y nueve Marzo de mil ochocientos setenta y seis Reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento en el márgen anotados para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pujol y Blanch; el infrascrito Secretario dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada. Procedióse enseguida á la lectura del acuerdo de tres Febrero de mil ochocientos setenta y dos pronunciado por la asamblea de asociados aprobando las cuentas de este municipio correspondientes á los años económicos de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y uno inclusive. Aprobacion que debió quedar sin efecto por la Real órden de nueve Agosto de mil ochocientos setenta y dos mandando sean aprobadas por las Diputaciones Provinciales las cuentas municipales de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y uno inclusive y como no conste en Secretaria se haya cumplido aquella soberana disposicion por el Ayuntamiento del precitado año mil ochocientos setenta y dos ni otro posteriores, es evidente

se hallan aun pendientes de aprobacion por la de este pueblo correspondientes á dicha época.

Esta responsabilidad de ningun modo puede exigirse á este Ayuntamiento porque no contando mas que tres meses desde que tomó posesion de sus cargos, apénas ha tenido tiempo para enterarse del lamentable estado de esta administracion concluidos los trabajos de las últimas elecciones para diputados á Cortes. Al tampoco de la recaida á los Ayuntamientos posteriores á aquella época por no haber ordenado la marcha de las cuentas con arreglo á su deber, segun se desprende de los presupuestos á fin de que no quedase deuda de quien, ó quienes procede el enorme deficit de seis mil cuarenta y una peseta que aparece en el de setenta y cuatro á setenta y cinco por débitos de administraciones anteriores, imposible de poderse enjugar sino por medio de repartimiento vecinal obtenido el correspondiente permiso para ello; á menos de que examinadas las cuentas indicadas del setenta y ocho al setenta y uno que parece deben remitirse á la Excma Diputacion Provincial para su aprobacion, segun queda demostrado arrojen

alguna resultado favorable al precitado dejé observada la ilegalidad de los documentos que figuran en ella como guija y lo den también las liquidaciones que van á practicarse luego de los años económicos de mil ochocientos setenta y uno al setenta y cinco inclusive

Este Ayuntamiento reconoce la razon que asiste á estos empleados para solicitar sus alcances reconocidos pero no es culpa suya sino de ley atendió á debido tiempo habiéndoles no obstante asegurado que lo hará luego que espiran pasado para ello, á cuyo fin dedica sus desvelos.

Por todo lo que este Municipio acuerda por unanimidad se remita copia de esta acta á la Excma Diputacion Provincial y Excmo Sr Gobernador Civil para su superior conocimiento y resolucion que estimen adoptar á fin de que pueda con ella quedar en completo desahogo esta administracion municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr Presidente dió por terminada la se



N. 0.142.052



sion levantando la presente acta que firman todos los concurrentes que saben y por los que no saben José Bat y Antonio Creus lo hace de su ruego el secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol y

El Ayuntamiento
Juan Sola
Dr
Juan Puigdomenech

Vicente Plantada

José Rota

Pedro Juñez

Por José Bat y
Antonio Creus y por mi
Teodoro Vila Delrio 1º alto